



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7883	08/11/2023
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CONAU 1-1607:

***R.I. Contable Mensual "Seguimiento de las negociaciones de divisas de exportaciones de bienes".
(R.I. - SECOEXPO).***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el Régimen Informativo de la referencia, aplicables para las presentaciones que se realicen a partir del 10.11.2023.

En este sentido, se efectuaron las adecuaciones que a continuación se resumen:

- se amplió el listado de "códigos de extensión" correspondiente al Apartado B.4;
- se introdujeron aclaraciones respecto de la integración de los datos relacionados con la información adicional 1 y 2 en el Apartado B.5.;
- se incorporaron nuevos códigos en la Tabla I incluida en el Anexo del Apartado B; y
- se agregó una aclaración relativa a la rectificación del reporte B.5. en las instrucciones del Apartado C

Se acompañan en Anexo las hojas a reemplazar en el Texto Ordenado respectivo.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	25. SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE DIVISAS DE EXPORTACIONES DE BIENES
	APARTADO B – B.4. CERTIFICACION DE EXTENSION DE PLAZO

B.4. CERTIFICACIÓN DE EXTENSIÓN DE PLAZO.

Datos solicitados:

1. C.U.I.T. del exportador.
2. N° de destinación de exportación: número de destinación de exportación para la cual se informa extensión de plazo.
3. Fecha de embarque: fecha de cumplimiento de embarque otorgada por la ADUANA.
4. Código de Extensión.
5. Identificación de la financiación: se integrará con el número de la prefinanciación o préstamo financiero que permite la extensión.
6. Nueva fecha de vencimiento: Nueva fecha de vencimiento para la liquidación de divisas.

El dato "Código de Extensión" debe corresponder a los códigos de la siguiente tabla:

Código	Descripción
1	Plazo mínimo en el país del importador.
2	Exportación con monto pendiente de ingreso totalmente prefinanciada.
3	Cobros retenidos en cuentas asociadas a deudas financieras.
4	Exportación a contraparte vinculada controlada por el exportador.
5	Operación incorrectamente declarada como con contraparte vinculada.
6	Indeterminación del precio definitivo de exportaciones por régimen de precios revisables o concentrado de minerales.
7	Exportación con monto pendiente de ingreso totalmente postfinanciado.
8	Cobros elegibles para el mecanismo previsto en el punto 7.10. del T.O. de "Exterior y cambios" que están pendientes de aplicación.
9	Cobros elegibles para el mecanismo previsto en el Decreto N° 679/22 – Economía del conocimiento que están pendientes de utilización.
99	Autorización del BCRA.

En el dato "Identificación de la financiación" se debe informar el código que identifica a la operación que permite la extensión en el seguimiento de anticipos y financiaciones de exportaciones cuando el código de extensión corresponda a 2, 3 o 7. En los restantes casos no se requiere información en este dato.

Se podrán remitir nuevas certificaciones de ampliación para destinaciones ya informadas previamente.



B.C.R.A.	25. SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE DIVISAS DE EXPORTACIONES DE BIENES
	APARTADO B – B.5. APLICACIONES Y OTRAS IMPUTACIONES

B.5. APLICACIONES Y OTRAS IMPUTACIONES.

Datos solicitados:

1. N° de destinación de exportación: Número de destinación de exportación para el cual se informa la imputación.
2. Fecha de Oficialización de la destinación.
3. C.U.I.T. del exportador.
4. Secuencia: Número de movimiento reportado para la destinación (correlativo asignado por la entidad).
5. Código de concepto: se integrará con los códigos de concepto detallados en Anexo.
6. Fecha de Acción.
7. Moneda FOB: código SWIFT de la moneda FOB de destinación.
8. Monto total imputado: Monto asignado a la imputación reportada.
9. Información adicional 1.
10. Información adicional 2.

El valor total imputado deberá expresarse en la moneda consignada para el valor FOB de la destinación.

En Anexo se detallan los códigos de concepto asignados a los distintos mecanismos de imputación que deben ser reportados en este apartado. Los datos “Fecha de Acción” e “Información Adicional 1” e “Información Adicional 2” deberán completarse siguiendo las instrucciones allí detalladas para cada concepto en particular **y las aclaraciones incluidas en el presente Apartado.**

La remisión de nuevas aplicaciones y/o imputaciones para el mismo número de destinación de exportación deberá contener una actualización completa de la información previa e implicará que ésta última será íntegramente reemplazada, previo archivo a los efectos de contralor, por el nuevo conjunto de datos.

Aclaraciones sobre la información adicional:

En la información adicional 2 de los códigos A11, A12 y A13, se deberá indicar si la operación encuadra (S) o no encuadra (N) en lo previsto en el punto 7.10. de las normas sobre “Exterior y cambios”.

Versión: 2a.	COMUNICACIÓN “A” 7883	Vigencia: 10/11/2023	Página 8
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	25. SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE DIVISAS DE EXPORTACIONES DE BIENES
	APARTADO B – B.5. APLICACIONES Y OTRAS IMPUTACIONES

En la información adicional 1 correspondiente al código A16, se deberá consignar el código de concepto incluido en el listado del Anexo II del Régimen Informativo de Operaciones de Cambios (RIOG) que hubiese sido utilizado para reportar la operación a la cual se aplicaron los fondos, si la misma hubiera sido cursada por el mercado de cambios.

El dato sobre el “Inciso del punto que contempla la excepción” a integrar como información adicional 1 respecto del código E25, se deberá completar con el cuarto componente del punto normativo que describe la operación aduanera en el marco del punto 8.5.17. de las normas sobre “Exterior y cambios”. Por ejemplo, si la operación correspondiese a un reembarco comprendida en el punto 8.5.17.24., se deberá consignar “24”.

El dato sobre el “Inciso normativo que prevé el mecanismo” a integrar como información adicional 1 respecto del código E98, se deberá completar consignando el tercer componente del punto normativo que describe la operación aduanera en el marco del punto 8.5. de las normas sobre “Exterior y cambios”. Por ejemplo, si la operación correspondiese a una operación contemplada en el punto 8.5.12., se deberá consignar “12”. No se admitirá la utilización de este código en caso de que ya existiese un código específico que contemple el inciso indicado.



B.C.R.A.	25. SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE DIVISAS DE EXPORTACIONES DE BIENES
	APARTADO B – B.6 NOTIFICACION DE CESION DEL SEGUIMIENTO

B.6. NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DEL SEGUIMIENTO.

Datos solicitados:

1. N° de destinación de exportación: Número de destinación de exportación para el cual se informa la cesión.
2. Fecha de embarque.
3. C.U.I.T. del exportador.
4. Nueva Entidad.

En caso que el exportador le haya solicitado hacerse cargo de una destinación de exportación que carece en entidad seguidora, la nueva entidad seguidora deberá remitir una notificación de cesión del seguimiento consignándose a sí misma como nueva entidad.



B.C.R.A.	25. SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE DIVISAS DE EXPORTACIONES DE BIENES
	APARTADO C – BAJA DE REPORTES DE LAS ENTIDADES EN EL SEGUIMIENTO

APARTADO C: BAJA DE REPORTES DE LAS ENTIDADES EN EL SEGUIMIENTO.

A través de este Apartado la entidad podrá requerir la baja de reportes remitidos por cualquiera de las siguientes secciones:

- B.1. Certificación de cumplido
- B.2. Denuncia de incumplido
- B.3. Certificación de incumplido en gestión de cobro
- B.4. Certificación de extensión de plazo.
- B.5. Aplicaciones y otras imputaciones.

En el caso del requerimiento B.6., los errores en los datos enviados deberán revertirse mediante una nueva cesión en sentido contrario.

El motivo de baja consignado constituye una declaración jurada por parte de la entidad. Al consignarse un código de motivo que corresponda a una baja para rectificación, la entidad financiera asume el compromiso de concretar tal rectificación dentro de los 2 días hábiles de recibida la notificación de la aceptación de la baja solicitada.

Las solicitudes procesadas en forma exitosa que correspondan a reportes B.2. o B.5. resultarán en la eliminación de todas las secuencias que componían el reporte dado de baja. La entidad deberá transmitir nuevamente sus partes que continúen siendo válidas.

Dado que la rectificación de los incumplidos abiertos puede ser efectuada directamente a través del reporte B.2., el código de motivo 2 sólo se admitirá en el caso de incumplidos cerrados, es decir, aquellas denuncias para las cuales el dato “Valor pendiente” sea igual a cero.

Dado que la rectificación de los reportes B.5. puede ser efectuada directamente mediante el envío de un nuevo reporte, no se admitirá el código de motivo 2.

En caso de que se procese exitosamente una solicitud de baja de una certificación de cumplido (Reporte B.1.) y existiese una denuncia de incumplimiento “cerrada” asociada a dicho cumplido, el sistema procederá automáticamente a excluir dicho Reporte B.2. La denuncia de incumplimiento, abierta o cerrada según corresponda, deberá ser nuevamente transmitida por la entidad.

En caso de que se procese exitosamente una solicitud de baja de una denuncia de incumplido (Reporte B.2.) y existiese una certificación de incumplido en gestión de cobro asociada a dicha denuncia, el sistema procederá automáticamente a excluir dicho Reporte B.3. La certificación de incumplido en gestión de cobro, en caso de corresponder, deberá ser nuevamente transmitida por la entidad.



B.C.R.A.	25. SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE DIVISAS DE EXPORTACIONES DE BIENES
	ANEXO DE APARTADO B

TABLA I – Códigos de concepto reporte B.5. e instrucciones para los campos asociados

Código	Descripción	Fecha de acción	Inf. Adicional 1	Inf. Adicional 2
A01	Aplicación de divisas a la cancelación de capital de operaciones ingresadas desde el 02/09/19	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (código APX)	Entidad emisora de la certificación de aplicación
A02	Aplicación de divisas a la cancelación de intereses y/o gastos de operaciones ingresadas desde el 02/09/19.	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (Código APX)	Entidad emisora de la certificación de aplicación
A03	Aplicación de divisas a la cancelación de capital de operaciones del exterior anteriores al 02/09/19 que no fueron ingresadas al país	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (Código ECO)	Informar vacío.
A04	Aplicación de divisas a la cancelación de intereses y/o gastos de operaciones del exterior anteriores al 02/09/19 que no fueron ingresadas al país	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (Código ECO)	Informar vacío.
A05	Aplicación de divisas a la cancelación de capital de operaciones del exterior anteriores al 02/09/19 que fueron ingresadas con acreditación en cuentas en moneda extranjera	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (Código ECO)	Fecha de registro del canje de divisas.
A06	Aplicación de divisas a la cancelación de intereses y/o gastos de operaciones del exterior anteriores al 02/09/19 que fueron ingresadas con acreditación en cuentas en moneda extranjera	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (Código ECO)	Fecha de registro del canje de divisas.
A07	Aplicación de divisas a la cancelación de capital de operaciones del exterior anteriores al 02/09/19 que fueron ingresadas y liquidadas	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (Código ECO)	Fecha de liquidación de las divisas.
A08	Aplicación de divisas a la cancelación de intereses y/o gastos de operaciones del exterior anteriores al 02/09/19 que fueron ingresadas y liquidadas	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (Código ECO)	Fecha de liquidación de las divisas.
A09	Aplicación de divisas a la cancelación de capital de operaciones anteriores al 02/09/19 otorgadas o garantizadas por entidades financieras locales	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (Código ECO)	Fecha de desembolso de la operación.
A10	Aplicación de divisas a la cancelación de intereses y/o gastos de operaciones anteriores al 02/09/19 otorgadas o garantizadas por entidades financieras locales	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (Código ECO)	Fecha de desembolso de la operación.
A11	Aplicación de divisas a la cancelación de capital de endeudamientos financieros comprendidos en el punto 7.9. del TO EyC y liquidados en el mercado de cambios.	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (Código APX)	La operación encuadra también en punto 7.10. TO EyC (S/N).
A12	Aplicación de divisas a la cancelación de intereses de endeudamientos financieros comprendidos en el punto 7.9. del TO EyC y liquidados en el mercado de cambios.	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (Código APX).	La operación encuadra también en punto 7.10. TO EyC (S/N).



B.C.R.A.	25. SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE DIVISAS DE EXPORTACIONES DE BIENES
	ANEXO DE APARTADO B

A13	Aplicación de divisas a la repatriación de un aporte de inversión directa comprendido en el punto 7.9. del TO EyC y liquidado en mercado de cambios.	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (Código APX).	La operación encuadra también en punto 7.10. TO EyC (S/N).
A14	Aplicación de divisas a la cancelación de capital de títulos de deuda comprendidos en el punto 7.9. del TO EyC a partir de un canje encuadrado en el punto 3.17. del TO EyC.	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (código ECO)	Fecha en la cual se concretó el canje.
A15	Aplicación de divisas a la cancelación de intereses de títulos de deuda comprendidos en el punto 7.9. del TO EyC a partir de un canje encuadrado en el punto 3.17. del TO EyC.	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (código ECO)	Fecha en la cual se concretó el canje.
A16	Aplicación de divisas en el marco del punto 7.10. del TO EyC que no queden comprendidos en los conceptos A11 a A13 de este listado.	Fecha de aplicación de divisas	Código de concepto RIOC que describe el destino de los fondos aplicados.	Informar vacío
A17	Aplicación de divisas a la cancelación del capital de operaciones enmarcadas en el punto 1. de la Comunicación "A" 7770 y complementarias.	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (código APX).	Informar vacío
A18	Aplicación de divisas a la cancelación de intereses de operaciones enmarcadas en el punto 1. de la Comunicación "A" 7770 y complementarias.	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (código APX).	Informar vacío
A19	Aplicación de divisas a la cancelación de capital correspondiente a la parte no liquidada de operaciones del exterior en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 492/23.	Fecha de aplicación de divisas	Código de identificación de la operación (código APX) asignada a la parte liquidada.	Código para el detalle de operaciones con títulos valores.
E07	Conceptos incluidos en el valor FOB de Aduana que no forman parte de condición de venta pactada	Fecha de embarque del permiso	Informar vacío	Informar vacío
E08	Gastos bancarios asociados a la ejecución del cobro	Fecha en la que corresponde computar la imputación	Informar vacío	Informar vacío
E09	Exportaciones que por su naturaleza no son susceptibles de generar un contravalor en divisas (Exponotitoneroso)	Fecha de embarque del permiso	Informar vacío	Informar vacío
E10	Reembarco de bienes desde zona franca ZFRE	Fecha de embarque del permiso	Número de documento de ingreso a Zona Franca (ZFI)	Fecha de oficialización del ZFI
E11	Reexportación de mercadería ingresada al régimen de factoría no utilizada y reexportada por subrégimen RR01	Fecha de embarque del permiso	Número de documento de ingreso al régimen de factoría (DIR)	Fecha de oficialización del DIR.
E12	Bienes rechazados parcial o totalmente en destino que fueron reimportados al país	Fecha de oficialización del despacho de importación	Número de despacho de la reimportación	Informar vacío



B.C.R.A.	25. SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE DIVISAS DE EXPORTACIONES DE BIENES
	ANEXO DE APARTADO B

E13	Exportaciones de bienes (EC03,EG03;EC04;EG13) que incluyen importados temporalmente sin giro de divisas	Fecha de embarque del permiso	Número del despacho de importación temporal (DIT)	Fecha de oficialización del despacho de importación temporal
E14	Faltantes, mermas y deficiencias registrados en los permisos de embarque	Fecha de embarque del permiso	Informar vacío	Informar vacío
E15	Bienes exportados temporalmente cuya reimportación no resulta razonable	Fecha de embarque del permiso	Fecha de destrucción de los bienes en el exterior.	Informar vacío
E16	Mercadería siniestrada con anterioridad a la entrega de los bienes en la condición de venta pactada	Fecha en que ocurrió el siniestro	Fecha de liquidación del seguro	Informar vacío
E17	Exportaciones realizadas para cubrir embarques con faltantes, mermas, deficiencias por los cuales se ingresaron divisas	Fecha de embarque del permiso	Permiso de embarque por se realizó originalmente la exportación	Informar vacío
E18	Exportaciones realizadas para cubrir embarques siniestrados por los cuales se ingresaron divisas	Fecha del embarque del permiso	Permiso de embarque por se realizó originalmente la exportación	Fecha de liquidación del seguro
E19	Descuentos y gastos de servicios pagaderos en el exterior que consten en la documentación del permiso de embarque	Fecha del embarque del permiso	Informar vacío	Informar vacío
E20	Gastos no incorporados en el permiso de embarque que estén directamente relacionados con la colocación del producto en el exterior.	Fecha del embarque del permiso	Informar vacío	Informar vacío.
E21	Multas por demoras del exportador en la entrega de los bienes al importador	Fecha en que se hizo efectiva la multa	Fecha del contrato que prevé multa por demora	Informar vacío.
E22	Retenciones impositivas en el país de destino	Fecha en que se hizo la retención impositiva	Código SWIFT del país en el que se hizo la retención	Informar vacío.
E23	Imputación al permiso provisorio por ajuste en el valor FOB del permiso definitivo en operaciones de precios revisables y concentrado de minerales	Fecha del embarque provisorio	Permiso definitivo asociado al permiso provisorio reportado	Informar vacío.
E24	Imputaciones al complemento en operaciones de precios revisables o concentrado de minerales	Fecha de la imputación original	Permiso de embarque provisorio o definitivo imputado originalmente	Informar vacío.
E25	Operaciones Aduaneras exceptuadas del seguimiento	Fecha de embarque del permiso	Inciso del punto que contempla la excepción	Informar vacío.
E26	Ingresos liquidados a través de empresas procesadoras de pagos	Fecha de ingreso de la operación del broker	Informar vacío	Informar vacío
E27	Cobros locales por exportaciones del régimen de ranchos a medios de transporte de bandera extranjera	Fecha perteneciente al mes y año al que corresponde la imputación.	Cuit del agente local de la empresa propietaria de los medios de transporte de bandera extranjera.	Entidad emisora de la certificación de acceso del agente local por el punto 3.2.2. del TO de EyC
E28	Decreto N° 443/23 - Libre disponibilidad de divisas por exportaciones de bienes.	Fecha de embarque del permiso	Informar vacío	Informar vacío
E29	Decreto N° 492/23 - Registro de operaciones de compraventa con valores negociables por cobros de exportaciones de bienes luego del embarque.	Fecha de embarque del permiso	Informar vacío	Código para el detalle de operaciones con títulos valores.



B.C.R.A.	25. SEGUIMIENTO DE LAS NEGOCIACIONES DE DIVISAS DE EXPORTACIONES DE BIENES
	ANEXO DE APARTADO B

E98	Otros mecanismos previstos en el seguimiento y no detallados previamente en el listado	Fecha en la que corresponde computar la imputación	Inciso normativo que prevé el mecanismo	Informar vacío.
E99	Autorización del BCRA	Fecha de la emisión de la autorización	Número de autorización	Informar vacío